



ESTUDIO PREVIO

(Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.1.2.1.1.)

Enero 9 de 2025

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia en el artículo 2 establece que son fines esenciales del Estado Servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que le señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

La Alcaldía de San Cayetano Norte de Santander tiene como Misión, la toma de decisiones del que hacer a nivel programático, territorial, estratégico e institucional. "San Cayetano cumpliendo con capacidad articuladora institucional y bajo un amplio marco de diálogo social con las expectativas del desarrollo en el corto plazo consolidando un proyecto de transformación desde el responsabilidades y el ejercicio de competencias sectoriales municipales, potenciando a San Cayetano como un polo de desarrollo agropecuario y turístico de la subregión oriental de Note de Santander y el eje binacional, procurando la armonización de las acciones de la administración municipal con la oferta institucional nacional y departamental y con los lineamientos de la visión subregional "Frontera de desarrollo 2035".

Ahora bien, dentro de las facultades del Alcalde Municipal de San Cayetano Norte de Santander, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad en cumplimiento de su misión Constitucional y Legal.

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993... (...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines

Uno de los derechos de la población contemplado en la Constitución Política de Colombia de 1991, es la educación la cual se define como derecho de la persona y un servicio público, debido a esto el Gobierno Nacional como también los municipios debe proporcionar el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura (artículo 67). Adicionalmente, en su artículo 315 señala que es deber de los alcaldes asegurar la acción administrativa, el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. De igual manera, la Ley 734 de 2002, en su artículo 34, señala el deber de los servidores públicos de "vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados".

La mayoría de los niños y jóvenes, quienes reciben su educación primaria y secundaria en las Instituciones Educativas del municipio, requieren que se les garantice el transporte escolar de una



manera cómoda, segura y confiable, que los desplace hasta el lugar donde reciben sus clases e igualmente retorne una vez culminado sus labores escolares del día y así contribuir con el cumplimiento al acceso de la educación.

Con el servicio de transporte escolar, la Alcaldía de San Cayetano está contribuyendo a la accesibilidad a la educación brindando la posibilidad que tienen todas las personas de acceder a un proceso de formación personal, social y cultural. Por otro lado, se incentiva notoriamente a los niños y jóvenes existentes en el área rural del municipio, hacia la adquisición de la educación para su superación personal, generando más posibilidades de desarrollo social y económico en general para la comunidad y el municipio.

De esta manera se mantendrá el número actual de niños y jóvenes en el sistema educativa, se erradicará la deserción escolar y se ampliará la cobertura educativa del municipio.

Dado lo anterior y teniendo en cuenta que una estrategia que permite contribuir a garantizar el acceso y la permanencia de la niñez y la juventud al sistema educativo es el transporte escolar, por cual se hace necesario contratar este servicio, el cual es requerido para la zona rural del municipio, proyectándose la contratación respecto de los recursos iniciales con los que cuenta el municipio, para lo cual se adelantaran los procesos contractuales respectivos, con lo que se busca garantizar la permanencia de los jóvenes en las instituciones educativas del municipio.

Con el fin de garantizar el desarrollo y ejecución de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo **2024-2027 "CONSTRUYAMOS JUNTOS EL SAN CAYETANO QUE SOÑAMOS"** la administración municipal cuenta con el proyecto de inversión, **FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD Y COBERTURA DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA EN EL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER**, con código BPIN 20240000006732, al cual aplica el presente objeto contractual y cuenta con la siguiente estructura estratégica:

SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO
22 Educación	2201 Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	2201029 Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Las partes suscribirán un Contrato cuyo objeto será la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DIRIGIDO A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER, CON EL FIN DE FACILITAR LA COBERTURA Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO**; el cual se regulará por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario N° 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC



SEGMENTOS UNSPSC	FAMILIA UNSPSC	CLASE UNSPSC
78000000 Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	78110000 Transporte de pasajeros	78111800 Transporte de pasajeros por carretera

2.2. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS – ALCANCE

Las **especificaciones técnicas mínimas para los vehículos** según el anexo 2 entregado dentro del Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II son las siguientes:

Los vehículos para la prestación del servicio deberán cumplir con:

1. Las condiciones técnico- mecánicas, de emisiones contaminantes y las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.6.6.1 del Decreto 1079 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 431 de 2017 y demás normas concordantes y complementarias.
2. El Código Nacional de Tránsito Terrestre que regulan la circulación de conductores y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos.
3. La resolución 5666 de 2003 expedida por el Ministerio de Transporte por la cual se reglamentan las características técnicas de las salidas de emergencia en los vehículos de transporte de pasajeros.
4. Lo previsto la resolución 003777 de 2003 expedida por el Ministerio de Transporte referente a transmisión luminosa de los vidrios polarizados, entintados u oscurecidos.
5. La resolución 1122 de 2005 expedida por el Ministerio de Transporte por la cual se reglamentan los dispositivos para el control de la velocidad.
6. Que por lo menos (3) de los vehículos ofertados para cada uno de los tipos de vehículo microbús, bus y buseta deberán contar con sistema de acceso especial para personas con discapacidad o en situación de movilidad reducida en concordancia con lo señalado en la Ley 1346 de 2009 y 1618 de 2013.
7. Contar con un equipo de Comunicación: radioteléfono, teléfono celular o Avantel.
8. La Identificación: Las rutas que se establezcan se identificarán con un número de acuerdo con el recorrido establecido con el logo de la Entidad, visible y de fácil ubicación en el vidrio frontal del vehículo, dicha obligación será verificada de manera permanente por el supervisor de la orden de compra. Esto solo será exigible en los segmentos, escolar y empresarial con ruta definida.

Las **especificaciones mínimas de los conductores y acompañante**, según el anexo 3 entregado dentro del Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II son las siguientes:



Perfil conductor

1. Experiencia mínima de tres (3) años, certificada en el servicio de transporte público terrestre automotor especial acreditada con certificaciones laborales de empresas públicas y/o privadas.
2. Uniforme distintivo de la empresa contratista y carné que lo identifique ante las autoridades de tránsito y personas que lo exijan como responsable del vehículo que conduce.
3. Licencia de conducción vigente y en la categoría correspondiente al servicio, de acuerdo con las regulaciones del Ministerio de Transporte sobre la materia.
4. Paz y salvo o acuerdo de pago, por concepto de multas e infracciones de tránsito expedido por la autoridad competente con una vigencia no mayor a un mes anterior a la fecha de inicio de la ejecución del contrato.
5. Certificado médico ocupacional o Certificado médico laboral periódico de conformidad con lo exigido en la normatividad laboral para acreditar el estado y condiciones de salud del trabajador.
6. Antecedentes judiciales: ninguno.

Perfil acompañante de ruta

1. Experiencia mínima de un (1) año en servicio de adulto acompañante de ruta escolar, o cuidado de niños acreditada con certificaciones laborales de empresas públicas y/o privadas.
2. Estudios mínimos: bachiller.
3. Antecedentes judiciales: ninguno.

Rutas a cubrir en el Municipio de San Cayetano, Norte de Santander (Zona 9)

Ítem	Código	Vehículo	Unidad de tiempo	Cantidad de tiempo	Cantidad de vehículos	Número pasajeros	Descripción detallada del lugar de partida y destino
1	CI-Z9-ES-N1-V3-DR	Bus de 40 a 50 pasajeros	Día Zona Rural	166	1	33	El punto de origen es Parque Principal Centro Poblado de Urimaco - (Salón Comunal) La Florida, y punto de destino es Institución Educativa Teodoro Gutiérrez Calderón sede primaria y secundaria, Casco Urbano (parque principal) municipio de San Cayetano - Norte de Santander. Viceversa (Distancia Aproximada en Km: 15,4 km por trayecto para un total de recorrido de 30.8 km - Hora de inicio de recorrido 05:00am)
2	CI-Z9-ES-N1-V8-DR	Microbús de 10 a 19 pasajeros	Día Zona Rural	166	1	15	El punto de origen es Escuela Rural Guaduas, y punto de destino Institución Educativa Teodoro Gutiérrez Calderón sede secundaria, Casco Urbano (parque principal) municipio de San Cayetano - Norte de Santander. Viceversa (Distancia Aproximada en Km: 12,1 km por trayecto para un total de recorrido de 24.2 km - Hora de inicio de recorrido 05:30am).

Ítem	Código	Vehículo	Unidad de tiempo	Cantidad de tiempo	Cantidad de vehículos	Número pasajeros	Descripción detallada del lugar de partida y destino
3	CI-Z9-ES-N1-V2-DR	Bus de 30 a 40 pasajeros	Día Zona Rural	166	1	40	El punto de origen es Escuela Rural Vereda Tabiro - Puente Zulia, y punto de destino Institución Educativa Teodoro Gutiérrez Calderón sede secundaria, Casco Urbano (parque principal) municipio de San Cayetano - Norte de Santander. Viceversa (Distancia Aproximada en Km: 10,6 km por trayecto para un total de recorrido de 21.2 km - Hora de inicio de recorrido 05:40am)
4	CI-Z9-ES-N1-V3-DU	Bus de 40 a 50 pasajeros	Día Zona Urbana	166	2	87	El punto de origen es Salón comunal del Centro Poblado de San Isidro - Balneario La Guaira, Sector Santa Barbara, y punto de destino Institución Educativa Cornejo sede secundaria - Institución Educativa Teodoro Gutiérrez Calderón sede secundaria Casco Urbano (parque principal) municipio de San Cayetano - Norte de Santander. Viceversa (Distancia Aproximada en Km: 22,1 km por trayecto para un total de recorrido de 44.2 km - Hora de inicio de recorrido 05:20am)
5	CI-Z9-ES-N1-V2-DR	Bus de 30 a 40 pasajeros	Día Zona Rural	166	1	72	El punto de origen es Parque principal de Urimaco - Balneario La Guaira - Sector Santa Barbara - Centro Poblado Cornejo, y punto de destino Institución Educativa Cornejo-Centro Poblado Cornejo sede secundaria - Institución Educativa Teodoro Gutiérrez Calderón, sede secundaria Casco Urbano (parque principal) municipio de San Cayetano - Norte de Santander. Viceversa (Distancia Aproximada en Km: 20,1 km por trayecto para un total de recorrido de 40.2 km - Hora de inicio de recorrido 05:20am)
6	CI-Z9-ES-N1-V2-DR	Bus de 30 a 40 pasajeros	Día Zona Rural	166	1	80	El punto de origen es Parte alta y baja centro poblado de Urimaco (kilometro 3 entrada a centro poblado urimaco limite con municipio de Cúcuta), y punto de destino Institución Educativa Cornejo sede primaria (Parque Principal Centro Poblado de Urimaco), sede Urimaco. municipio de San Cayetano - Norte de Santander. Viceversa (Distancia Aproximada en Km: 6,7 km por trayecto para un total de recorrido de 13.4 km - Hora de inicio de recorrido 05:00am).
7	CI-Z9-ES-N1-V8-DR	Microbus de 10 a 19 pasajeros	Día Zona Rural	166	1	10	El punto de origen es Sector La Ceiba - Yeguera - Vereda Puente Zulia, y punto de destino Institución Educativa Cornejo, sede primaria Vereda Puente Zulia. municipio de San Cayetano - Norte de Santander. Viceversa (Distancia Aproximada en Km: 5,6 km por trayecto para un total de recorrido de 11.2 km - Hora de inicio de recorrido 05:30am)
8	CI-Z9-ES-N1-V8-DDA	Microbus de 10 a 19 pasajeros	Día Zona Difícil Acceso	166	1	11	El punto de origen es Entrada Mina MontGomery - Finca Carrasquillo, y punto de destino Institución Educativa Cornejo, sede Primaria Rosa Blanca Vereda Ayacucho. municipio de San Cayetano - Norte de Santander. Viceversa (Distancia Aproximada en Km: 7 km por trayecto para un total de recorrido de 14 km - Hora de inicio de recorrido 05:00am)

Fuente de formato: TVEC

DURACIÓN Y UNIDAD DE MEDIDA: Todas las rutas descritas anteriormente tendrán una unidad de medida por día, es decir, todas las ocho (8) rutas tendrán una duración de ciento sesenta y seis (166) días calendarios escolares.



2.3. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:

1. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución de la orden de compra, el proveedor deberá presentar los soportes que permitan justificar esta situación a la entidad Compradora. En este caso, la Entidad Compradora realizará la verificación y validación de los soportes y de considerarlo necesario suspenderá la ejecución de la orden de Compra con una fecha de reinicio cierta.
2. Cuando la Entidad Compradora lo requiera, el Proveedor debe entregarle la resolución de autorización para laborar horas extras expedida por el Ministerio de Trabajo.
3. En caso de que los servicios de transporte suministrados por el Proveedor superen en cantidad de tiempo a los servicios de transporte contratados por la Entidad Compradora en la orden de compra, las partes (Proveedor y Entidad Compradora) deben modificar la orden de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano ajustando las cantidades de tiempo y el valor. Si el ajuste debe hacerse en minutos, las partes deben dividir el valor de la hora en la orden de compra en 60 y multiplicar el resultado de esa división por el número de minutos adicionales en los que se suministró el servicio.
4. Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite del pago de las facturas y/o cuentas de cobro.
5. Entregar la información requerida por la Entidad Compradora para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
6. Facturar de conformidad con lo establecido en la Cláusula 10 del Acuerdo Marco de Precios.
7. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según las opciones que cuente la plataforma.
8. Dar cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia y legislación colombiana.
9. Cumplir con todas las especificaciones técnicas descritas en el Anexo 2 y 3 de los documentos del presente proceso de selección.
10. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la guía de utilización del Acuerdo Marco.
11. Constituir la garantía de cumplimiento de la Orden de Compra dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de esta, a favor de la Entidad Compradora por el valor, amparos y vigencia establecidas en la Cláusula 14 del Acuerdo Marco.
12. Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite del pago de las facturas y/o cuentas de cobro.
13. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Acuerdo Marco y las correspondientes Órdenes de Compra, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de las Órdenes de Compra. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la Cotización, conforme a la necesidad de la Entidad Compradora.
14. Cumplir con la vinculación de población en pobreza extrema o desplazados por la violencia o personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional, desde la adjudicación de la orden de compra hasta la ejecución de esta. Así mismo entregar al supervisor para su verificación los documentos con los que acredite este requisito de conformidad con los documentos establecidos para cada grupo poblacional en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021. Cuando el servicio contratado por la Entidad



Compradora no permita la vinculación de población en pobreza extrema o desplazados por la violencia o personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional, el proveedor no deberá dar cumplimiento a esta obligación.

15. Para el segmento Escolar, el Proveedor debe designar una persona encargada de Coordinar el servicio contratado por la Entidad Compradora. Este Coordinador debe estar en constante contacto con el supervisor de la orden de compra con el fin de resolver los inconvenientes que surjan durante la ejecución de la orden de compra, así como hacer el seguimiento a las actividades de los conductores y acompañantes de ruta que forman parte del equipo de trabajo para la prestación del servicio de cada Entidad Compradora.
El Proveedor debe suministrar al supervisor de la orden de compra los datos de contacto del Coordinador (nombre, número de teléfono celular y correo electrónico). Estos datos deben quedar registrados en el acta de inicio suscrita por las partes previo a la ejecución de la orden de compra.
16. Cumplir con los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
17. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia de este. El Proveedor debe seguir cumplir con las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco y de la Orden de Compra mientras los pagos de la entidad son formalizados.
18. El Proveedor deberá acatar los lineamientos o instrucciones por parte de quien haga las veces de Supervisor de la Orden de Compra, por el representante legal y/u ordenador del gasto de la Entidad Compradora.
19. Por ningún motivo los Proveedores podrán tener contacto con personal de las Entidades Compradoras previo a la colocación de las Órdenes de Compra sin que exista vínculo contractual alguno.
20. Responder ante la entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
21. Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los Documentos del Proceso y las Ofertas presentadas.
22. Prestar el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros de acuerdo con las condiciones de los Documentos del Proceso, incluidos sus Anexos.
23. Cuando la Entidad Compradora lo requiera, el Proveedor debe prestar el servicio en las tipologías de vehículo microbús, bus y buseta con sistema de acceso especial para personas con discapacidad o en situación de movilidad reducida en concordancia con lo señalado en la Ley 1346 de 2009 y 1618 de 2013. Este requerimiento debe quedar contemplado en el acta de inicio que suscriben las partes, previa la ejecución de la orden de compra.
24. Garantizar que los datos personales entregados por la Entidad Compradora y/o beneficiarios sean manejados de acuerdo con la normatividad aplicable a la protección de datos personales.
25. Informar al Supervisor de la orden de compra, de cualquier situación irregular que pueda alterar la correcta prestación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros.
26. Abstenerse de cobrar dinero adicional a los beneficiarios de las Entidades Compradoras en la Prestación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros.
27. Cumplir con las rutas definidas por la entidad compradora para la prestación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros acordadas en el Acta de Inicio.
28. Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.



29. Asumir el pago de las multas o sanciones derivadas de faltas al código nacional de tránsito y estar a paz y salvo con todas ellas, antes del inicio de ejecución de la orden de compra y durante la ejecución de esta.
30. Entregar a las entidades compradoras toda la documentación exigida y correspondiente para la verificación del cumplimiento de los criterios con que acreditó puntaje en la operación principal.
31. Entregar a la entidad compradora el Plan Ambiental en los términos descritos en el Pliego de condiciones como requisito habilitante.
32. El Proveedor deberá remitir a la entidad compradora un resumen con la cantidad de vehículos que ha comprometido en contratos con terceros para la verificación de la capacidad transportadora requerida en la solicitud de cotización.
33. Garantizar a la Entidad compradora la suficiencia de personal contratado para la prestación del Servicio, El personal destinado a la prestación del servicio deberá cumplir con las condiciones descritas en el Anexo 3 del Pliego de condiciones.
34. Las demás que contenga el Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II CCE-144-2023.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Pagar en forma oportuna el valor de las facturas generadas dentro de la orden de compra pactada.
2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales estipulada en el Acuerdo Marco de Precios.
3. Exigir al proveedor la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
4. Entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra.
5. Iniciar el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 por presunto incumplimiento contractual de las obligaciones derivadas de las órdenes de compra. La Entidad Compradora deberá informar a Colombia Compra Eficiente dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la citación al Proveedor. En el evento de expedir Acto administrativo sancionatorio en contra del Proveedor la Entidad Compradora deberá realizar la notificación o registro en el RUP de este, así como la notificación a Colombia Compra Eficiente dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de notificación del acto.
6. Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el Acto Administrativo Sancionatorio mediante el cual la Entidad Compradora impone sanciones al Proveedor como consecuencia de un incumplimiento derivado de las obligaciones de la orden de compra.
7. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de aceptar la solicitud de cotización. Por lo anterior, en el evento de incumplimiento en el pago al Proveedor en los términos descritos en el Acuerdo Marco aceptará el cobro de intereses moratorios aplicando la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
9. Exigir la calidad de los servicios objeto del contrato y el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.



10. Las demás que contenga el Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II CCE-144-2023.

2.4. DURACIÓN O VIGENCIA

El plazo de ejecución del contrato es de **ciento sesenta y seis (166) días calendario escolar** contados a partir del perfeccionamiento de la orden de compra

2.5. PRESUPUESTO OFICIAL

El municipio de San Cayetano N. S. dispone de un presupuesto oficial estimado de hasta **SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$785.239.536) M/CTE**, con cargo a los siguientes rubros presupuestales, **2.3.2.02.02.006.22.02** denominado **TRANSPORTE ESCOLAR-230**, **2.3.2.02.02.006.22.02** denominado **TRANSPORTE ESCOLAR-420** Y **2.3.2.02.02.006.22.02** denominado **TRANSPORTE ESCOLAR-650**, del Presupuesto General de rentas y gastos para la vigencia fiscal de 2025.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará al proveedor mediante pagos parciales mensuales durante la ejecución del contrato, previa entrega de los siguientes documentos y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato:

1. Factura debidamente diligenciada (de acuerdo a la orden de compra), conforme con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.
2. Informe de actividades del periodo a ser cobrado. Este informe debe contener reportes de novedades del personal, certificación de los rectores de las Instituciones Educativas correspondientes, y demás que se consideren necesarios.
3. Certificado suscrito por el representante legal o el revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.
4. Demas pagos de los impuestos a que hubiere lugar.
5. Certificado de Cumplimiento expedida por el Supervisor del Contrato.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la aprobación de los documentos antes mencionados.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio objeto del contrato se realizará en el municipio de San Cayetano, Departamento Norte de Santander y para todos los efectos del contrato, se fija como domicilio el municipio de San Cayetano.

2.8. SUPERVISIÓN



La supervisión del futuro contrato estará a cargo del Secretario de Desarrollo Social, Económico y Turístico del Municipio de San Cayetano, quien verificará el cumplimiento del objeto contractual.

2.9. DESCUENTOS APLICABLES AL CONTRATO

Los descuentos que realiza la entidad en virtud de la ejecución del contrato son los descritos a continuación acorde con las leyes, ordenanzas y acuerdos que los regulan:

No.	Descripción	% Gravamen
1	ESTAMPILLA PRO HOSPITAL	2,00%
2	ESTAMPILLA PRO CULTURA	2,00%
3	ESTAMPILLA PRO ANCIANOS	4,00%
4	INDUSTRIA Y COMERCIO-AVISOS Y TABLEROS	1,15%
5	TASA PRO DEPORTES	2,50%
6	ESTAMPILLA PRO DESARROLLO UNIVERSITARIO	1,00%
7	SERVICIOS PERSONA JURIDICA	3,50%
8	ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR SI SUPERA 10 MILLONES	2,00%
Total Gravámenes adicionales		18,15%

Nota 1: En todo caso se recomienda consultar en la Secretaría de Hacienda el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la cotización se contemple el valor real de ellos.

2.10. TIPO DE CONTRATO

El tipo de contrato que resultará del presente proceso de selección es de transporte.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de selección para la presente contratación es la SELECCIÓN ABREVIADA – ACUERDO MARCO DE PRECIOS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9 Utilización del Acuerdo Marco de Precios del Decreto 1082 de 2015 el cual fue modificado parcialmente por el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021; el objeto de la presente contratación está cobijada bajo Acuerdo Marco de Precios vigente suscrito por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. Que, por lo anterior, se resalta que en el mencionado artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, establece que, si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto citado, está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga.



El artículo 1 del Decreto 310 de 2021 por el cual se modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.72 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, señaló que la Agencia establecería mediante Circular un Plan Operativo de Despliegue, con el fin de permitir que el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios estructurados por Colombia Compra Eficiente se hiciera extensivo de manera gradual a todas las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación, establece: "Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios.

Para satisfacer la necesidad de entidad, existen un Acuerdo Marco bajo la siguiente denominación: **Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II - CCE-144-2023 con numero de proceso CCENEG-068-01-2022 de fecha de abril 3, 2023 hasta Abril 2, 2025.**

El Acuerdo Marco tiene cobertura a nivel nacional, los proveedores deben garantizar la prestación de los servicios según la modalidad, zona, segmento y nivel de servicio definidos por la Entidad Compradora en el momento de lanzar la solicitud de cotización. Teniendo en cuenta que dentro de las zonas que conforman el Acuerdo Marco hay zonas diferenciales para el transporte, es decir aquellas en las que subsisten características de dispersión poblacional, geográficas, económicas, sociales, étnicas u otras propias del territorio que impiden la normal prestación de los servicios de transporte público en condiciones de accesibilidad y seguridad, la solicitud de información previa a la solicitud de cotización deberá ir acompañada de la reglamentación de carácter especial y transitorio expedida por el Ministerio de Transporte para dicha zona de conformidad con lo definido en el título 8 del capítulo 9 del decreto 1079 de 20152.



Para el caso del municipio de San Cayetano, Norte de Santander, este se encuentra ubicado en la zona 9 de la tabla I Zonas de Coberturas.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO POR PARTE DE LA ENTIDAD Y VALOR ESTIMADO DE ACUERDO AL SIMULADOR DEL ACUERDO MARCO

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO POR PARTE DE LA ENTIDAD

El municipio de San Cayetano N. S. dispone de un presupuesto oficial estimado de hasta **SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$785.239.536) M/CTE**, valor que se ha obtenido de adquisiciones anteriores realizadas por la entidad y sus respectivas cotizaciones:

RUTAS	Vehículo	Unidad de tiempo	Cantidad de tiempo en días escolares	Conti dad de vehículos	Númer o pasajeros	Descripción detallada del lugar de partida y destino	COTIZACIO N 1 º DIA	COTIZACI ON 2º DIA	PROMEDIO * DIA	SUBTOTAL
1	Bus de 30 a 40 pasajeros	Día Zona Rural	166	1	33	El punto de origen es Parque Principal Centro Poblado de Urimaco - (Salón Comunal) La Florida, y punto de destino es Institución Educativa Teodoro Gutierrez Calderón sede primaria y secundaria, Casco Urbano (parque principal) municipio de San Cayetano - Norte de Santander. Viceversa (Distancia Aproximada en Km: 15,4 km por trayecto para un total de recorrido de 30.8 km - Hora de inicio de recorrido 05:00am)	\$ 590.983	\$ 630.000	\$ 610.491	\$ 101.341.564
2	Micro bus de 10 a 19 pasajeros	Día Zona Rural	166	1	15	El punto de origen es Escuela Rural Guaduas, y punto de destino Institución Educativa Teodoro Gutiérrez Calderón sede secundaria, Casco Urbano (parque principal) municipio de San Cayetano - Norte de Santander. Viceversa (Distancia Aproximada en Km: 12,1 km por trayecto para un total de recorrido de 24.2 km - Hora de inicio de recorrido 05:30am).	\$ 480.000	\$ 520.000	\$ 500.000	\$ 83.000.000
3	Bus de 30 a 40 pasajeros	Día Zona Rural	166	1	40	El punto de origen es Escuela Rural Vereda Tabiro - Puente Zulia, y punto de destino Institución Educativa Teodoro Gutiérrez Calderón sede secundaria, Casco Urbano (parque principal) municipio de San Cayetano - Norte de Santander. Viceversa (Distancia Aproximada en Km: 10,6 km por trayecto para un total de recorrido de 21.2 km - Hora de inicio de recorrido 05:40am)	\$ 590.983	\$ 630.000	\$ 610.491	\$ 101.341.564



RUTAS	Vehículo	Unidad de tiempo	Cantidad de tiempo en días escolares	Conti dad de vehículos	Númer o pasajeros	Descripción detallada del lugar de partida y destino	COTIZAGIO N 1° DIA	COTIZACI ON 2° DIA	PROMEDIO * DIA	SUBTOTAL
4	Bus de 40 a 50 pasajeros	Día Zona Urbana	166	2	87	El punto de origen es Salón comunal del Centro Poblado de San Isidro - Balneario La Guaira, Sector Santa Barbara, y punto de destino Institución Educativa Cornejo sede secundaria - Institución Educativa Teodoro Gutiérrez Calderón sede secundaria Casco Urbano (parque principal) municipio de San Cayetano - Norte de Santander. Viceversa (Distancia Aproximada en Km: 22,1 km por trayecto para un total de recorrido de 44.2 km - Hora de inicio de recorrido 05:20am)	\$ 1.153.727	\$1.200.000	\$ 1.176.863	\$ 195.359.324
5	Bus de 30 a 40 pasajeros	Día Zona Rural	166	1	72	El punto de origen es Parque principal de Urimaco - Balneario La Guaira - Sector Santa Barbara - Centro Poblado Cornejo, y punto de destino Institución Educativa Cornejo-Centro Poblado Cornejo sede secundaria - Institución Educativa Teodoro Gutiérrez Calderón, sede secundaria Casco Urbano (parque principal) Municipio de San Cayetano - Norte de Santander. Viceversa (Distancia Aproximada en Km: 20,1 km por trayecto para un total de recorrido de 40.2 km - Hora de inicio de recorrido 05:20am)	\$ 576.863	\$ 600.000	\$ 588.432	\$ 7.679.662
6	Bus de 30 a 40 pasajeros	Día Zona Rural	166	1	80	El punto de origen es Parte alta y baja centro poblado de Urimaco (kilómetro 3 entrada a centro poblado urimaco limite con municipio de Cúcuta), y punto de destino Institución Educativa Cornejo sede primaria (Parque Principal Centro Poblado de Urimaco), sede Urimaco. municipio de San Cayetano - Norte de Santander. Viceversa (Distancia Aproximada en Km: 6,7 km por trayecto para un total de recorrido de 13.4 km - Hora de inicio de recorrido 05:00am).	\$ 626.994	\$ 650.000	\$ 638.497	\$ 105.990.461
7	Microbus de 10 a 19 pasajeros	Día Zona Rural	166	1	10	El punto de origen es Sector La Ceiba - Yeguera - Vereda Puente Zulia, y punto de destino Institución Educativa Cornejo, sede primaria Vereda Puente Zulia. municipio de San Cayetano - Norte de Santander. Viceversa (Distancia Aproximada en Km: 5,6 km por trayecto para un total de recorrido de 11.2 km - Hora de inicio de recorrido 05:30am)	\$ 285.584	\$ 320.000	\$ 302.792	\$ 50.263.480
8	Microbus de 10 a 19 pasajeros	Día Zona Difícil Acceso	166	1	11	El punto de origen es Entrada Mina MontGomery - Finca Carrasquillo, y punto de destino Institución Educativa Cornejo, sede Primaria Rosa Blanca Vereda Ayacucho. municipio de San Cayetano - Norte de Santander. Viceversa (Distancia Aproximada en Km: 7 km por trayecto para un total de recorrido de 14 km - Hora de inicio de recorrido 05:00am)	\$ 285.584	\$ 320.000	\$ 302.792	\$ 50.263.480
VALOR TOTAL CON DESCUENTOS DE LA ENTIDAD										\$785.239.536



VALOR ESTIMADO DE ACUERDO AL SIMULADOR DEL ACUERDO MARCO

Por su parte, el Acuerdo Marco establece un simulador para el catálogo; el cual es una herramienta de apoyo para que la entidad compradora seleccione las características del servicio que necesita contratar y pueda identificar los proveedores que ofrecen dicho servicio a un menor precio. Este ejercicio permite agilizar ampliamente la determinación de un presupuesto para el proceso contractual.

Para el municipio de San Cayetano arrojó un valor estimado de **MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.821.772.537,76) M/CTE**, como se detalla a continuación:

Ítem	Código	Vehículo	Unidad de tiempo	Cantidad de tiempo	Cantidad de vehículos	Número pasaje	Descripción detallada del lugar de partida y destino	Valor Unitario	Valor Unitario + gravamen	Valor X Capacidad	Precio Total
1	CI-Z9-ES-N1-V3-DR	Bus de 40 a 50 pasajeros	Día Zona Rural	166	1	33	El punto de origen es Parque Principal Centro Poblado de Urimaco - (Salón Comunal) La Florida, y punto de destino es Institución Educativa Teodoro Gutiérrez Calderón sede primaria y secundaria, Casco Urbano (parque principal) municipio de San Cayetano - Norte de Santander. Viceversa (Distancia Aproximada en Km: 15,4 km por trayecto para un total de recorrido de 30.8 km - Hora de inicio de recorrido 05:00am)	\$ 1.280.188,44	\$ 1.564.066,51	\$ 259.635.040,66	\$ 259.635.040,66
2	CI-Z9-ES-N1-V8-DR	Microbús de 10 a 19 pasajeros	Día Zona Rural	166	1	15	El punto de origen es Escuela Rural Guaduas, y punto de destino Institución Educativa Teodoro Gutiérrez Calderón sede secundaria, Casco Urbano (parque principal) municipio de San Cayetano - Norte de Santander. Viceversa (Distancia Aproximada en Km: 12,1 km por trayecto para un total de recorrido de 24.2 km - Hora de inicio de recorrido 05:30am).	\$ 704.103,64	\$ 860.236,58	\$ 142.799.272,28	\$ 142.799.272,28
3	CI-Z9-ES-N1-V2-DR	Bus de 30 a 40 pasajeros	Día Zona Rural	166	1	40	El punto de origen es Escuela Rural Vereda Tabiro - Puente Zulia, y punto de destino Institución Educativa Teodoro Gutiérrez Calderón sede secundaria, Casco Urbano (parque principal) municipio de San Cayetano - Norte de	\$ 1.024.150,75	\$ 1.251.253,21	\$ 207.708.032,86	\$ 207.708.032,86



Ítem	Código	Vehículo	Unidad de tiempo	Cantidad de tiempo	Cantidad de vehículos	Número pasaje	Descripción detallada del lugar de partida y destino	Valor Unitario	Valor Unitario + gravamen	Valor X Capacidad	Precio Total
							Santander. Viceversa (Distancia Aproximada en Km: 10,6 km por trayecto para un total de recorrido de 21.2 km - Hora de inicio de recorrido 05:40am)				
4	CI-Z9-ES-N1-V3-DU	Bus de 40 a 50 pasajeros	Día Zona Urbana	166	2	87	El punto de origen es Salón comunal del Centro Poblado de San Isidro - Balneario La Guaira, Sector Santa Barbara, y punto de destino Institución Educativa Cornejo sede secundaria - Institución Educativa Teodoro Gutiérrez Calderón sede secundaria Casco Urbano (parque principal) municipio de San Cayetano - Norte de Santander. Viceversa (Distancia Aproximada en Km: 22,1 km por trayecto para un total de recorrido de 44.2 km - Hora de inicio de recorrido 05:20am)	\$ 1.024.150,75	\$ 1.251.253,21	\$ 207.708.032,86	\$ 415.416.065,72
5	CI-Z9-ES-N1-V2-DR	Bus de 30 a 40 pasajeros	Día Zona Rural	166	1	72	El punto de origen es Parque principal de Urimaco - Balneario La Guaira - Sector Santa Barbara - Centro Poblado Cornejo, y punto de destino Institución Educativa Cornejo-Centro Poblado Cornejo sede secundaria - Institución Educativa Teodoro Gutiérrez Calderón, sede secundaria Casco Urbano (parque principal) municipio de San Cayetano - Norte de Santander. Viceversa (Distancia Aproximada en Km: 20,1 km por trayecto para un total de recorrido de 40.2 km - Hora de inicio de recorrido 05:20am)	\$ 1.024.150,75	\$ 1.251.253,21	\$ 207.708.032,86	\$ 207.708.032,86
6	CI-Z9-ES-N1-V2-DR	Bus de 30 a 40 pasajeros	Día Zona Rural	166	1	80	El punto de origen es Parte alta y baja centro poblado de Urimaco (kilómetro 3 entrada a centro poblado urimaco límite con municipio de Cúcuta), y punto de destino Institución Educativa Cornejo sede primaria (Parque Principal Centro Poblado de Urimaco), sede Urimaco. municipio de San Cayetano - Norte de Santander. Viceversa (Distancia Aproximada en Km: 6,7 km por trayecto	\$ 1.024.150,75	\$ 1.251.253,21	\$ 207.708.032,86	\$ 207.708.032,86



Ítem	Código	Vehículo	Unidad de tiempo	Cantidad de tiempo	Cantidad de vehículos	Número pasaje	Descripción detallada del lugar de partida y destino	Valor Unitario	Valor Unitario + gravamen	Valor X Capacidad	Precio Total
							para un total de recorrido de 13.4 km - Hora de inicio de recorrido 05:00am).				
7	CI-Z9-ES-N1-V8-DR	Microbus de 10 a 19 pasajeros	Día Zona Rural	166	1	10	El punto de origen es Sector La Ceiba - Yeguera - Vereda Puente Zulia, y punto de destino Institución Educativa Cornejo, sede primaria Vereda Puente Zulia, municipio de San Cayetano - Norte de Santander. Viceversa (Distancia Aproximada en Km: 5,6 km por trayecto para un total de recorrido de 11.2 km - Hora de inicio de recorrido 05:30am)	\$ 704.103,64	\$ 860.236,58	\$ 142.799.272,28	\$ 142.799.272,28
8	CI-Z9-ES-N1-V8-DDA	Microbus de 10 a 19 pasajeros	Día Zona Difícil Acceso	166	1	11	El punto de origen es Entrada Mina MontGomery - Finca Carrasquillo, y punto de destino Institución Educativa Cornejo, sede Primaria Rosa Blanca Vereda Ayacucho, municipio de San Cayetano - Norte de Santander. Viceversa (Distancia Aproximada en Km: 7 km por trayecto para un total de recorrido de 14 km - Hora de inicio de recorrido 05:00am)	\$ 1.173.506,07	\$ 1.433.727,64	\$ 237.998.788,24	\$ 237.998.788,24
										Sub Total	\$ 1.821.772.537,76
										Peajes	\$ 0.00
										Valor Total	\$ 1.821.772.537,76



5. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso contractual se encuentra respaldado presupuestalmente bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0109-2 de fecha enero 09 de 2025, con cargo a los siguientes rubros presupuestales denominado **2.3.2.02.02.006.22.02 denominado TRANSPORTE ESCOLAR-230, 2.3.2.02.02.006.22.02 denominado TRANSPORTE ESCOLAR-420 Y 2.3.2.02.02.006.22.02 denominado TRANSPORTE ESCOLAR-650**, del Presupuesto General de gastos del municipio de San Cayetano – Norte de Santander, para la vigencia fiscal de 2025, del Presupuesto de gastos del Municipio de San Cayetano; expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO: Con el presente estudio se acredita que la Alcaldía Municipal de San Cayetano, Norte de Santander, tiene necesidad de contratar el servicio referido, que dicha actividad se encuentra plenamente planificada y soportada presupuestalmente, por lo tanto, por ser conveniente y viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

JOSE JULIÁN ANGARITA TOLOZA
Secretario de Desarrollo Social Económico y Turístico

Proyectó: **JOSE JULIÁN ANGARITA TOLOZA**
Aspectos Técnicos Secretario de Desarrollo Social

Revisó: **ALEJANDRO SUAREZ VILLAMIZAR**
Aspectos Legales Asesor jurídico